



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBERA DE ARRIBA

*ANUNCIO. Extracto del decreto de 7 de septiembre de 2018, por el que se convocan subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar de Educación Infantil, Educación Obligatoria, Bachillerato y FP 2018-2019.*

BDNS(Identif.): 414484.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley de 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero.*—Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios/as de las ayudas que se concedan a raíz de la presente convocatoria los alumnos/as que cumplan todos los requisitos siguientes: Que estén matriculados en el curso 2018/2019, que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Ribera de Arriba/La Ribera con, al menos, un año de antigüedad a contar desde la publicación de estas bases en el BOPA, ininterrumpidamente y mantengan dicho empadronamiento mientras dure el curso escolar objeto de la ayuda. No será aplicable la condición anterior cuando el potencial beneficiario de la subvención está matriculado en el CP Pablo Iglesias, por imperativo establecido por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias.

#### *Segundo.*—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los vecinos/as de Ribera de Arriba/La Ribera para la adquisición de material escolar y/o libros de texto de Educación Infantil, Educación Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ayto-riberadearriba.es/subvenciones-y-ayudas>

#### *Cuarto.*—Cuantía:

El Ayuntamiento de Ribera de Arriba/La Ribera dispone de crédito, por importe de 26.000,00 € (veintiséis mil euros), para hacer frente a la presente convocatoria. La cuantía individual de la ayuda coincidirá con el importe justificado, con los siguientes límites: 200,00 € por cada alumno/a de Educación Infantil o Primaria, 250,00 € por cada alumno/a de Educación Secundaria Obligatoria, 275,00 € por cada alumno/a de Bachiller o Formación Profesional. Si como consecuencia de la asignación a los beneficiarios de las cantidades resultantes de aplicar el criterio señalado, resultase un importe total a asignar superior a 26.000,00 €, se reducirá la cuantía asignada a cada beneficiario en el mismo porcentaje, hasta que la cuantía total a asignar no supere aquél importe.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de la solicitud:

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria deberán presentarse en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba/La Ribera, sito en la Plaza de la Constitución s/n de Soto de Ribera, desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y hasta el día 15 de diciembre de 2018.

Ribera de Arriba, 10 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-09169.